



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta de Directorio N° 17/19

ACTA N° 17/2019 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

El día 29 de octubre de 2019, siendo las 10:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1.172/03, en su Sede sita en Av. Costanera Rafael Obligado s/n, Edificio IV, Piso 2° - de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Lic. Patricio DI STEFANO, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Ing. Miguel Ignacio BRIZUELA y del Sr. Primer Vocal del Directorio, Dr. Pedro Antonio ORGAMBIDE. Asiste a la Reunión, la Sra. Jefa del Departamento de Secretaría de Directorio, Dra. Carmela MARTÍNEZ. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. EX-2018-58848128-APN-USG#ORSNA – Seguimiento de la Programación Física-Financiera del Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) correspondiente al Período 2019-2021 - Tratamiento y Resolución.
2. EX-2019-02073957-APN-USG#ORSNA - Modificaciones de crédito presupuestario - Fuente 11 - Tesoro Nacional - correspondiente al Ejercicio 2019 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – La Sra. Jefa del Departamento de Secretaría de Directorio somete a consideración el EX-2018-58848128-APN-USG#ORSNA por el que tramita el seguimiento de la Reprogramación Física-Financiera del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS correspondiente al período 2019-2021, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 23 del Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) (FFSNA).

Cabe recordar que por ACDIR-2019-8-APN-ORSNA#MTR, el Directorio del ORSNA resolvió aprobar la

Programación Financiera del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS correspondiente al período 2019-2021, para su posterior información al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en su calidad de Fiduciario.

Por NO-2019-60590138-APN-ORSNA#MTR se remitió al MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION el Informe de la Programación Físico-Financiera para el período 2019-2021.

Por NO-2019-63006721-APN-SECGT#MTR, de fecha 12 de julio de 2019, dirigida al BANCO DE LA NACION ARGENTINA se remitió, para su conocimiento y administración, la Programación Financiera del Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos para el período 2019-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Resolución N° 291/09 de la ex – SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

La EANA S.E. presentó las Notas EANA N° 297/19 (IF-2019-45732703-APN-USG#ORSNA) y N° 364/19 (IF-2019-58002100-APN-USG#ORSNA).

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (ME-2019-66160329-APN-GAYP#ORSNA) solicitó a las Gerencias del Organismo Regulador que ratificasen o rectificasen, diesen de alta o baja proyectos de acuerdo con la programación vigente, debiendo detallar las áreas técnicas la siguiente información: Anexo 1 - Nómina y breve descripción de los nuevos proyectos y una síntesis que justifique la necesidad técnica y económica de los mismos, a ejecutar en el transcurso del año 2019-2021; Anexo 2 - Informe sobre modificaciones en el monto/objeto de proyectos; Anexo 3 - Cronograma de desembolsos de los nuevos proyectos y la ratificación y/o rectificación de los existentes y Anexo 4 - Cronograma de ejecución física de los nuevos proyectos y de los existentes.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA (ME-2019-66485847-APN-GPA#ORSNA) informó cuales eran los proyectos que se modifican y cuales se agregan a la Programación vigente, exponiendo que para la presente reprogramación se ha tomado el mes base de la Programación Financiera vigente (Diciembre 2018).

Por su parte, la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS (ME-2019-66998911-APN-GRRHH#ORSNA) ratificó la información enviada oportunamente mediante ME-2018-64243523-APN-DRL#ORSNA, sin modificaciones que realizar en la programación vigente.

La GAYP (ME-2019-67765588-APN-GAYP#ORSNA) elevó información inherente a los proyectos del Departamento de Sistemas para el periodo 2019-2021 (IF-2019-67755800-APN-GAYP#ORSNA e IF-2019-67756770-APN-GAYP#ORSNA).

La GOIA (ME-2019-87766953-APN-GOIA#ORSNA), continuando con el MEMO ME-2019-85023248-APN-GOIA#ORSNA, remitió las obras en ejecución modificando cada proyecto según corresponde, aclarándose que ese envío tiene actualización en los ANEXOS respecto del nombre de los proyectos: los que decían "GIA" ahora dicen "GOIA", acompañándose embebidos los Anexos I, III y IV (IF-2019-87758834-APN-GOIA#ORSNA).

La GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (ME-2019-89770540-APN-GREYF#ORSNA) actualizó lo informado por ME-2019-22601763-APN-GREYF#ORSNA y adjuntó una nueva proyección con los ingresos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, presentando un resumen de los totales anuales para el período analizado.

La GAYP (ME-2019-90128960-APN-GAYP#ORSNA) elevó información inherente a los proyectos del Departamento de Sistemas para el periodo 2019-2021, según adjuntos correspondientes, con IF-2019-

90121748-APN-GAYP#ORSNA y N° IF-2019-90121958-APN-GAYP#ORSNA, en virtud de haberse efectuado modificaciones de monto/objeto realizadas sobre los proyectos N° 2, 14, 16 y 23.

La GAYP incorporó el IF-2019-90842186-APN-GAYP#ORSNA conteniendo los Anexos I y II – que reflejan las “Modificaciones y Nuevos Proyectos de Obras”; el IF-2019-90841333-APN-GAYP#ORSNA que contiene como Anexo I los “Proyectos Eliminados”; el IF-2019-90841006-APN-GAYP#ORSNA con las planillas que como Anexo 4 expone el “Cronograma Consolidado de Ejecución Física”; el IF-2019-90840650-APN-GAYP#ORSNA conteniendo como Anexo 3 – el “Cronograma Consolidado de Desembolsos”; y el IF-2019-90868025-APN-GAYP#ORSNA el proyecto de nota por el cual se propicia remitir Informe de la 1° Reprogramación Física - Financiera para el período 2019-2021, que contiene modificaciones informadas por las Gerencias del ORSNA y EANA S.E.

La GAYP (PV-2019-90883932-APN-GAYP#ORSNA) requirió la intervención del Servicio Jurídico.

Posteriormente, el área técnica (PV-2019-91750486-APN-GAYP#ORSNA) indicó que presta conformidad y manifestó que los planes de inversión presentados por las áreas del Organismo y por EANA S.E., cumplen con el destino exclusivo y específico establecido en el acta acuerdo para cada patrimonio de afectación, agregando que respecto a los cambios propiciados por la Gerencia de Obras de Infraestructura Aeroportuaria (GOIA) para el Patrimonio de Afectación Para Obras del Banco de Proyectos 2012 (BP 2012), solo implican modificación de monto para los proyectos vigentes en la programación 2019-2021 (NO-2019-63006721-APN-SECGT#MTR) debidamente justificados a través del ANEXO N° 1.

Al tomar intervención, el Servicio Jurídico (IF-2019-92990996-APN-GAJ#ORSNA) destacó que el Artículo 23 del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS dispone que: *“La Secretaría de Transporte, previo informe del ORSNA, deberá remitir al Fiduciario, al inicio de cada ejercicio anual y para cada una de las Cuentas Fiduciarias de Afectación, un informe sobre los proyectos autorizados a ser financiados con los bienes fideicomitidos, especificando: 1. Ingresos esperados para cada cuenta fiduciaria. 2. Cronograma de ejecución física y financiera de los proyectos de obras e infraestructura y/o mejoramiento de servicios autorizados, o de cualquier otro proyecto autorizado por el ORSNA que sea objeto del fideicomiso. 3. Cuenta Fiduciaria que financiará los proyectos, especificando los conceptos e importes a ser debitados en las*

mismas. 4. Con posterioridad y aún dentro del año calendario correspondiente, el ORSNA y/o la Secretaría de Transporte, podrán informar al Fiduciario la postergación de acreencias estimadas para un período trimestral determinado. En caso que la Secretaria de Transporte, previo informe del ORSNA, autorice la inclusión de nuevas obras de infraestructura y/o mejoramiento de servicios aeroportuarios, así como en general cualquier gasto que vaya a ser sufragado con Bienes Fideicomitidos durante el ejercicio anual deberá remitir a la brevedad una nueva programación financiera al Fiduciario que contemple las nuevas obras a ser financiadas con Bienes Fideicomitidos”.

Refirió la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS que, conforme surge de los antecedentes agregados a las actuaciones, han intervenido las Gerencias Técnicas a los efectos de justificar y acompañar los proyectos que forman parte del documento elaborado, agregando que el proyecto de Nota acompañado por la GAYP se sustenta en el marco normativo citado precedentemente, encontrando respaldo en las intervenciones de las Gerencias Técnicas del Organismo.

El Servicio Jurídico destacó que el IF-2019-90842186-APN-GAYP#ORSNA contiene como ANEXO I el detalle de las “Modificaciones en los Proyectos de Obras, Mejoramientos de Servicios y Consultorías para el Período 2019-2021”, documento que refleja lo informado por cada una de las Áreas Técnicas en la oportunidad de

responder al requerimiento formulado por la GAYP mediante ME-2019-66160329-APN-GAYP#ORSNA.

La GAJ manifestó que el IF-2019-90842186-APN-GAYP#ORSNA posee como ANEXO II el detalle de las "Nuevos Proyectos de Obras, Mejoramientos de Servicios y Consultorías para el Periodo 2019-2021".

Respecto de los proyectos propiciados por la GPA, el Servicio Jurídico señaló que corresponde mencionar que mediante el ME-2019-66485847-APN-GPA#ORSNA se informó que se propicia reemplazar algunos proyectos que se encuentran en revisión por las obras informadas en el IF-2019-66482298-APN-GPA#ORSNA.

Agregó la GAJ que en el ME-2019-67765588-APN-GAYP#ORSNA se exponen los proyectos del Departamento de Sistemas para el periodo 2019-2021 según adjuntos IF-2019-67755800-APN-GAYP#ORSNA e IF-2019-67756770-APN-GAYP#ORSNA, informándose la creación del proyectos N° 23 y la eliminación de los proyectos N° 4, 17, 18, 19, 20 y 22 informados oportunamente por ese Departamento por los motivos que se detallan en cada caso.

Seguidamente el Servicio Jurídico expresó que por el ME-2019-90128960-APN-GAYP#ORSNA se ajustan los montos y en el IF-2019-90841333-APN-GAYP#ORSNA se agrega el listado de los Proyectos que fueron retirados de la Programación vigente.

En lo que respecta a los proyectos previstos que serán impulsados por la EANA S.E., el Servicio Jurídico remitió a los análisis efectuados oportunamente en el marco del Expte. N° 597/17 del registro del ORSNA, en el cual se emitieron los siguientes informes: PV-2017-23258054-APN-GAJ#ORSNA; PV-2017-23274120-APN-GREYF#ORSNA; PV-2017-23274650-APN-GIA#ORSNA; PV-2017-23373889-APN-GAYP#ORSNA y el IF-2017-23397073-APN-GAJ#ORSNA.

La GAJ consideró pertinente citar su intervención en la oportunidad de incorporar obras de EANA al expedirse sobre la Reprogramación Físico-Financiera correspondiente al período 2017-2019, informe efectuado en el IF-2017-30717751-APN-GAJ#ORSNA, donde se analizó la posibilidad de utilizar fondos del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AERPUERTOS como herramienta para el financiamiento de inversiones de EANA en tanto cumplan con el destino exclusivo y específico establecido en el ACTA ACUERDO, esto es el financiamiento de: "...las obras de infraestructura y mejoramiento de servicios del Sistema Nacional de Aeropuertos ...".

En tal sentido, el Servicio Jurídico expresó que la GAYP en su PV-2019-91750486-APN-GAYP#ORSNA prestó conformidad y manifestó que los planes de inversión presentados por las áreas del Organismo y por EANA SE, cumplen con el destino exclusivo y específico establecido en el acta acuerdo para cada patrimonio de afectación.

Refirió la GAJ que asimismo en la misma oportunidad se destacó que, respecto a los cambios propiciados por la Gerencia de Obras de Infraestructura Aeroportuaria (GOIA) para el Patrimonio de Afectación Para Obras del Banco de Proyectos 2012 (BP 2012), solo implican modificación de monto para los proyectos vigentes en la programación 2019-2021 (NO-2019-63006721-APN-SECGT#MTR) debidamente justificados a través del ANEXO N° I.

Concluyó el Servicio Jurídico señalando que no posee observaciones que formular al proyecto de nota propiciado por la GAYP referido a la Reprogramación Físico-Financiera del Fideicomiso de Fortalecimiento del SNA correspondiente al período 2019-2021, teniendo en cuenta como instrumento de referencia la Programación Física - Financiera 2019-2021 vigente, en cumplimiento del Artículo 23 del Contrato del FFSNA.

Oído lo expuesto, el Directorio en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar la Reprogramación Física-Financiera del Fideicomiso de Fortalecimiento del SNA correspondiente al período 2019-2021, para su posterior información al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en su calidad de Fiduciario, contenida en los IF-2019-90841006-APN-GAYP#ORSNA, IF-2019-90842186-APN-GAYP#ORSNA, IF-2019-90841333-APN-GAYP#ORSNA, e IF-2019-90840650-APN-GAYP#ORSNA.
2. Autorizar al Sr. Presidente y/o al Sr. Vicepresidente y/o al Sr. Primer Vocal del Directorio a suscribir la comunicación pertinente.

Punto 2 – La Sra. Jefa del Departamento de Secretaría de Directorio somete a consideración el EX-2019-02073957-APN-USG#ORSNA por el que tramita la modificación presupuestaria mediante una compensación de créditos propiciada por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

La GAYP (PV-2019-91759818-APN-GAYP#ORSNA) explicó que resulta necesario adecuar los créditos vigentes del Inciso 3 – “Servicios No Personales”, mediante una compensación de créditos entre partidas del citado Inciso de Fuente de Financiación 11 – Tesoro Nacional y al mismo tiempo adecuar los créditos vigentes del Inciso 2 – “Bienes de Consumo”, mediante una compensación de créditos entre partidas del Inciso 3 “Servicios no Personales” de Fuente de Financiación 11 – Tesoro Nacional y conforme lo indica la Norma III - Punto “A” y Punto “D” de la Planilla Anexa al Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 12/19, de Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2019 aprobado por la Ley N° 27.467.

Agregó el área técnica que la modificación en cuestión tiene el objetivo de adecuar los créditos presupuestarios para atender gastos prioritarios que deben efectuarse indefectiblemente en el presente ejercicio y que derivan de la demanda normal del funcionamiento de la propia estructura de este Organismo, razón por la cual se propicia compensar las partidas de los mencionados incisos de la siguiente manera: en la SMP 6 (IF-2019-91345306-APN-GAYP#ORSNA) disminuyendo las partidas 3.3.9 (otros NEP), 3.5.6 (Internet), 3.8.6 (Juicios y mediaciones) y 3.9.9 (Otros N.E.P) y aumentando las partidas: 3.1.1 (Energía Eléctrica), 3.2.2 (Alquiler de Maquinaria y Equipos) y 3.7.9 (Otros NEP); y en la SMP 7 (IF-2019-91345196-APN-GAYP#ORSNA) disminuyendo las partidas 3.9.9 (Otros NEP) y 3.8.6 (Juicios y Mediaciones) y aumentando la partida 2.1.1 (Alimentos para Personas).

La GAYP destacó que las modificaciones propiciadas para la partida 3.8.6 (Juicios y Mediaciones), no interfieren en la disponibilidad de crédito necesarios para afrontar el gasto programado por la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS a través del ME-2019-78366220-APN-GAJ#ORSNA.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (IF-2019-92994290-APN-GAJ#ORSNA) expresó que la Ley N° 27.467 aprobó el Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, dictándose en dicho marco la Decisión Administrativa N° 12/19, que establece en el Artículo 8°: “*Determinanse las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, conforme con el detalle obrante en la Planilla Anexa (IF-2019-01407465-APN-SSP#MHA) a este artículo, excepto las decisiones que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades o un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras*”.

Refirió la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS que la Planilla anexa al precitado Artículo establece las “FACULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DURANTE EL

EJERCICIO 2019”, contemplando en la Planilla precitada que se encuentra permitidas las siguientes modificaciones presupuestarias: Punto III, Incisos a) Compensación entre los Incisos 2 a 4 con excepción de la Partida Principal 3.4 de un mismo Programa o categoría equivalente; y d) Compensación entre partidas dentro de cada inciso, con excepción de las Partidas Principales 3.4, 5.7 y 5.8 y los Incisos 1, 6 y 7 de cada Programa y categorías equivalentes.

Explicó el Servicio Jurídico que las modificaciones mencionadas en el párrafo precedente deben ser aprobadas por “*Resolución o Disposición del Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa o Categorías Equivalentes*”, agregando que la modificación propiciada queda comprendida en el punto III. Incisos a) y d) de la Planilla Anexa al Artículo 8 de la Decisión Administrativa N° 12/19 y que el área técnica deberá tener en consideración que no se hubieren asumido obligaciones presupuestarias con las partidas cuya reducción se propicia.

La GAJ destacó que la GAYP señaló que: “*La presente modificación tiene el objetivo de adecuar los créditos presupuestarios para atender gastos prioritarios que deben efectuarse indefectiblemente en el presente ejercicio, y que derivan de la demanda normal del funcionamiento de la propia estructura de este Organismo*”.

La GAJ señaló que el Área propiciante ha destacado que las modificaciones propiciadas para la partida 3.8.6 (Juicios y Mediaciones) no interfieren en la disponibilidad de crédito necesarios para afrontar el gasto programado por esa Gerencia a través del ME-2019-78366220-APN-GAJ#ORSNA.

Oído lo expuesto, el Directorio en forma unánime RESUELVE:

1. Modificar la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente para el ejercicio 2019, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 57 de la MINISTERIO DE TRANSPORTE procediendo a la compensación de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.325.000.-) y a la compensación de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000.-), según el detalle cargado en el E-Sidif y de conformidad con el IF-2019-91345306-APN-GAYP#ORSNA e IF-2019-91345196-APN-GAYP#ORSNA respectivamente.
2. Autorizar al Sr. Presidente y/o al Sr. Vicepresidente y/o al Sr. Primer Vocal a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 11:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

